GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 06 de julio de 2018**

**ACTA Nº 1079/2018**

**Resolución N° 10**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 <ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA>"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna UOC N° 314/2018, de fecha 28 de junio de 2018, emitida y firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID. 342836, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID 342836.

**Que**, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en los Arts. 59°, 60° - Análisis - y 61° - Método de Evaluación -, entre otros, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

**Que**, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado según Resolución del Directorio N° 3, de fecha 26 de marzo de 2018, correspondiente al Acta N° 1043, por el Lic. Rufo Del Valle, el Abg. Jorge Gustale y el Abg. Marcelo Ovelar; ha manifestado en su Informe de fecha 28 de junio de 2018, obrante en fojas 439 a 451, en relación a las ofertas presentadas por las firmas JM COMERCIAL y ARTE Y MUEBLE que el Comité de Evaluación no ha encontrado suficientes elementos que le permitan determinar la viabilidad de las ofertas, por lo que recomiendan su desestimación por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Ricardo Díaz Bueno
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 06 de julio de 2018**

**ACTA Nº 1079/2018**

**Resolución N° 10**

**Que**, en relación a la recomendación de adjudicación de la firma CLASSIC MOBLES en los Lotes 1 y 3; y de la firma MC TECH en el Lote 2, el Comité de Evaluación ha recomendado en fojas 439, cuanto sigue:

- Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836, en los Lotes 1 y 3, a la firma CLASSIC MOBLES, quien ofertó para el Lote 1, la suma de Gs. 68.650.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y para el Lote 3, la suma de Gs. 45.100.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cien mil) IVA incluido, que en total hacen un monto de Gs. 113.750.000 (Guaraníes ciento trece millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.
- Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836, en el Lote 2 a la firma MC TECH, quien presentó una oferta total de Gs. 47.260.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos sesenta mil) IVA incluido.

**Que**, el Directorio por unanimidad ha resuelto aceptar plenamente las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **Desestimar** las ofertas presentadas por las firmas JM COMERCIAL y ARTE Y MUEBLES presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836, ya que el Comité de Evaluación no ha encontrado suficientes elementos que le permitan determinar la viabilidad de las ofertas, por lo que recomiendan su desestimación por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 06 de julio de 2018**

**ACTA Nº 1079/2018**

**Resolución N° 10**

**Artículo 2º.** **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836, en los Lotes 1 y 3, a la firma CLASSIC MOBLES, quien ofertó para el Lote 1, la suma de Gs. 68.650.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y para el Lote 3, la suma de Gs. 45.100.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cien mil) IVA incluido, que en total hacen un monto de Gs. 113.750.000 (Guaraníes ciento trece millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

**Artículo 3º.** **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" - ID. 342836, en el Lote 2 a la firma MC TECH, quien presentó una oferta total de Gs. 47.260.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos sesenta mil) IVA incluido.

**Artículo 4º.** **Suscribir** los respectivos contratos con las firmas adjudicadas, los cuales tendrán una duración de hasta el total cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la ESSAP S.A., a partir de la suscripción de los mismos.

**Artículo 5º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos Jose Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.